

SECRETARÍA DE
SALUD

000000

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 28 de agosto de 2025

Al contestar Cite Este No. **2025-EE-86552**

Folios: Anexos:

ORIGEN: - 000000-Despacho**DESTINO:** DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO CONCEJO DE BOGOTÁ - -**TIPO DE DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales**ASUNTO:** Respuesta proposición 1056 de 2025. "Aditiva a la proposición 602 de 2025 "Como va la salud en Bogotá" Radicado Concejo 2025EE15394; SDS 2025ER39672**Doctor****DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO**

Subsecretario Comisión Segunda Permanente de Gobierno

CONCEJO DE BOGOTÁ

Cl. 36 #28A-41

comisiondegobierno@concejobogota.gov.co

Asunto: Respuesta proposición 1056 de 2025. "Aditiva a la proposición 602 de 2025 "Como va la salud en Bogotá" Radicado Concejo 2025EE15394; SDS 2025ER39672

Doctor David:

Cordial Saludo, por medio de la presente se da respuesta a la proposición del asunto, según las competencias de esta Secretaría, realizando previamente las siguientes precisiones:

CAPITAL SALUD.

En atención a lo solicitado mediante la proposición formulada por el Honorable Concejo de Bogotá, y tras la revisión del contrato CS-AS-128-2023, se informa que dicho contrato fue celebrado entre AUDIFARMA S.A. y Capital Salud EPS-S SAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, las entidades vinculadas, como es el caso de Capital Salud EPS-S SAS, cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En ese sentido, son estas entidades las directamente competentes para atender los asuntos relacionados con su gestión contractual, en el marco de sus funciones misionales.

Adicionalmente, el párrafo del artículo 24 del Decreto Distrital 438 de 2019, dispone expresamente que: "Ninguna entidad podrá hacer traslado de proposiciones, dado el trámite especial y el término fijado por el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993".

En consecuencia, no es procedente remitir la proposición a otra entidad para su respuesta. Por lo anterior, se precisa que la entidad competente para dar respuesta directa a los requerimientos formulados en las preguntas 1 a 8 es Capital Salud EPS-S SAS, en su calidad de contratante y responsable de la gestión del contrato CS-AS-128-2023.

Por otra parte, es importante precisar que la Contraloría de Bogotá ejerce su función de auditoría de manera independiente, conforme a lo establecido en su Plan Anual de Auditoría, y la normatividad que le encarga y le responsabiliza de dicha función. En este



sentido, la vigilancia de la gestión fiscal de Capital Salud corresponde exclusivamente a dicha entidad.

En el caso particular de Capital Salud, esta labor de control fiscal es desarrollada por la Contraloría Distrital de Bogotá, a través de la Dirección de Fiscalización del Sector Gobierno y la Subdirección de Fiscalización en Salud. Esta vigilancia incluye la evaluación de la correcta administración de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa fiscal aplicable.

En consecuencia, se aclara que la entidad competente para dar respuesta directa al requerimiento señalado en el ítem No. 9 de la Proposición es Capital Salud EPS-S S.A.S., en su calidad de entidad auditada y responsable de los papeles de trabajo, observaciones, respuestas, documentos soporte, análisis técnicos, matrices de evaluación y demás insumos que sustentaron la elaboración del Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión, correspondiente al Código de Auditoría 159, publicado en mayo de 2024 por la Contraloría de Bogotá.

PROYECTOS DE OBRA.

En atención a los interrogantes formulados en relación con los proyectos de infraestructura de Bravo Pérez, El Tunal y Hospital de Usme, se informa que las entidades responsables de la gestión contractual de los mismos son las Subredes Integradas de Servicios de Salud Centro Oriente (para el caso de Bravo Pérez) y Sur (para El Tunal y el Hospital de Usme), incluyendo los contratos de obra e interventoría suscritos para su ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Nacional 780 de 2016, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, en su calidad de empresas sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, cuentan con autonomía administrativa, financiera y presupuestal. En ese marco, son directamente responsables de los procesos de contratación, ejecución y supervisión técnica de los proyectos que adelantan.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud no tiene competencia directa sobre las etapas precontractual y contractual de dichos proyectos, razón por la cual los interrogantes relacionados con estos aspectos deben ser atendidos directamente por la respectiva Subred, en su calidad de entidad contratante.

Adicionalmente, el parágrafo del artículo 24 del Decreto Distrital 438 de 2019 establece que:

“Ninguna entidad podrá hacer traslado de proposiciones, dado el trámite especial y el término fijado por el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993.”

En consecuencia, no es procedente remitir la proposición a otra entidad para su respuesta. No obstante, en el marco de los convenios interadministrativos suscritos con las Subredes, esta Secretaría ha ejercido funciones de supervisión técnica, programática y financiera mediante la revisión de informes, participación en comités, visitas técnicas y requerimientos formales, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Bajo ese panorama de competencias, esta Secretaría emitirá respuesta exclusivamente respecto de los interrogantes que abordan temas relacionados con la supervisión del

convenio, específicamente los numerales 12, 13, 16, 20 y 21 (Bravo Páez); 25, 26, 33 y 34 (Unidad de Servicios de Salud El Tunal); y finalmente los numerales, 38, 39, 46 y 47 (para el caso del Hospital de Usme). Frente a los demás numerales, se reitera que corresponde a las Subredes enunciadas emitir respuesta directa, en su calidad de entidad contratante.

- **BRAVO PÁEZ.**

12. ¿Informe cuál es el estado actual de ejecución del proyecto de construcción del CAPS Bravo Páez?

Según lo reportado en el informe final de interventoría correspondiente al periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2021 y el 17 de diciembre de 2022, el proyecto de construcción del Centro de Atención Prioritaria en Salud – CAPS Bravo Páez presenta un avance físico acumulado del 23,57 %, frente a un avance programado del 100 % para la fecha de finalización del contrato.

Esta situación dió lugar al incumplimiento del contrato de obra por parte del contratista Miroal Ingeniería S.A.S., generando controversias contractuales con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., entidad responsable del contrato.

Actualmente, dichas controversias se encuentran en trámite ante las instancias y autoridades competentes, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable. La Secretaría Distrital de Salud, en su calidad de supervisora del convenio interadministrativo suscrito con la Subred para la ejecución del proyecto, ha venido realizando seguimiento permanente a la evolución de estos procesos, con el fin de garantizar la defensa del interés público y la continuidad del proyecto en el marco de la legalidad.

13. ¿Informe cuáles son los principales retrasos o inconvenientes que han afectado el desarrollo de la obra?

Los principales retrasos o inconvenientes en el desarrollo del proyecto se deben a las diferencias surgidas entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y sus contratistas vinculados mediante el Contrato de Interventoría No. 02-BS-0096-2021, suscrito con el Consorcio AGS-MYV 2021, y el Contrato de Obra Pública No. 02-BS-0041-2021, suscrito con la firma Miroal Ingeniería S.A.S. A continuación, se describen de manera resumida dichos inconvenientes, sin olvidar lo enunciado al inicio de esta comunicación, en el sentido que corresponde a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., precisar y ampliar esta información con mayor detalle.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2011787-2020:

El Convenio Interadministrativo No. 2011787-2020 fue suscrito el 27 de noviembre de 2020 entre la SDS-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para adelantar la construcción y dotación del CAPS Bravo Páez. Este convenio ha sido modificado en plazo y recursos: se amplió hasta diciembre de 2026 y se adicionaron \$1.993 millones destinados a la dotación. Sin embargo, actualmente se encuentra suspendido desde el 15 de diciembre de 2023, en razón de litigios derivados de incumplimientos contractuales por parte del contratista de obra.

En el marco del Convenio Interadministrativo anteriormente mencionado, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. suscribió los siguientes contratos:

CONTRATO DE OBRA No. 02-BS-0041-2021:

Contratado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E con Miroal Ingeniería S.A.S. por un valor inicial de \$14.751 millones, el cual fue adicionado a \$15.042 millones. El avance físico llegó al 23,57%. El contratista no firmó prórroga y presentó incumplimientos reiterados. La Subred inició un proceso sancionatorio que fue archivado por razones de competencia. Se intentó hacer efectiva la póliza, pero fue objetada. Miroal demandó a la Subred ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, proceso que avanza tras agotar la conciliación prejudicial el 2 de abril de 2025.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 02-BS-0096-2021:

Adjudicado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E al Consorcio AGS-MYV 2021 por \$1.543 millones y posteriormente adicionado a \$1.933 millones. Finalizó en diciembre de 2022 tras la negativa del contratista de obra de suscribir la prórroga. Este contrato se encuentra en una disputa legal por pagos pendientes. Aunque se intentó una conciliación ante la Procuraduría General, esta fue improbadada por el Juzgado 36 Administrativo. Actualmente, el consorcio reinició el proceso ante el mismo juzgado.

16. ¿Cuál es el cronograma actualizado para la entrega del CAPS Bravo Páez? ¿Se han cumplido los hitos establecidos?

Desde la Secretaría Distrital de Salud se han venido adelantando acciones administrativas orientadas a garantizar la reactivación, continuación y terminación del proyecto CAPS Bravo Páez.

En atención a las dificultades técnicas y operativas presentadas por la Subred, y en particular por el contrato de obra que a 17 de noviembre de 2022, alcanzaba únicamente un 23,57% de ejecución, la SDS–FFDS, en el marco de la actual administración, asumió directamente la gestión del proyecto. El propósito de esta decisión es garantizar su terminación y puesta en funcionamiento como infraestructura en salud, en ejercicio de sus competencias y en concordancia con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y el Modelo de Atención en Salud +MAS Bienestar.

En el segundo semestre de 2024, la SDS-FFDS definió como el mecanismo más adecuado para garantizar una ejecución eficaz y coordinada del proyecto, la implementación de un modelo de gerencia integral a través de una empresa o entidad especializada. Para ello, estructuró el proyecto en cinco etapas: **LA PRIMERA**, orientada a la estructuración y publicación de los procesos de selección y contratación; **LA SEGUNDA**, centrada en la ejecución de los contratos de obra e interventoría, incluyendo el diagnóstico de la obra construida, la revisión y apropiación de estudios y diseños y la ejecución de la obra; **LA TERCERA** enfocada en los procesos precontractuales y contractuales de dotación biomédica y TICS; **LA CUARTA** Puesta en funcionamiento de la infraestructura hospitalaria; y **LA QUINTA**, correspondiente a la liquidación de los contratos derivados enfatizados en la futura gerencia.

En paralelo, se definió el presupuesto requerido para la finalización de la obra, con base en análisis de precios unitarios actualizados, estableciendo como valores de referencia \$20.961.080.087 para la obra y \$2.479.337.630 para la interventoría, para un total estimado de \$23.440.417.717.

Durante el 2025, la SDS-FFDS, efectuó las gestiones necesarias para garantizar el respaldo financiero que permitiera la terminación del proyecto, a través de vigencias futuras aprobadas por el CONFIS durante el primer semestre de 2025. De manera paralela, se publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de información con el propósito de determinar el porcentaje de remuneración de referencia para el contrato de gerencia integral.

El 12 de junio del 2025, se suscribió un nuevo convenio interadministrativo No. 7970863-2025, entre la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud (SDS–FFDS) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., cuyo objeto se plantea en *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos de una mutua cooperación entre las partes para la realización conjunta de actividades que permitan la culminación del proyecto “construcción y dotación CAPS Bravo Páez”, con el fin de que, ambas partes se comprometan a realizar las acciones y/o actividades conforme a las capacidades de cada institución, que permitan la finalización de las obras, dotación y su puesta en funcionamiento.*

Esta actuación se sustenta en el hecho de que la Subred ostenta la titularidad del derecho de dominio sobre el inmueble, de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S-404180009, expedido el 15 de abril de 2025. De igual forma, corresponde a la entidad que adelantó la construcción de la obra con un avance constructivo equivalente al 23,57 %, porcentaje que se propone retomar y dar continuidad.

Actualmente se encuentra en fase final de ajustes técnico, jurídico y financiero la documentación necesaria que permitirá la celebración de un contrato interadministrativo entre la SDS–FFDS y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RENOB, cuyo objeto se ha planteado como: *“Gerencia integral en los ámbitos técnico, administrativo, contable, financiero, jurídico y ambiental, para la continuación de la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Salud Bravo Páez, ubicado en la Calle 35B Sur No. 25A-37, localidad de Rafael Uribe Uribe, Bogotá, D.C.”*

Mediante este instrumento, RENOB asumiría la gestión de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para garantizar la continuidad, culminación y entrega del proyecto. A diferencia del convenio anteriormente mencionado, esta actuación implica una erogación presupuestal. De acuerdo con los valores de referencia establecidos por la SDS–FFDS, el valor estimado del contrato asciende a \$26.970.034.750.

20. ¿Cuál es el nivel de supervisión y seguimiento que la Secretaría de Salud ha ejercido sobre este proyecto?

La Secretaría Distrital de Salud ha ejercido una supervisión activa y permanente sobre el proyecto de construcción del CAPS Bravo Páez, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2011787-2020, suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El objeto del convenio es:

“Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto construcción y dotación del CAPS Bravo Pérez (...)”.

En el ejercicio de dicha supervisión, la Secretaría ha implementado diversos mecanismos de seguimiento institucional, entre los cuales se destacan:

- La conformación y participación en comités operativos de seguimiento del proyecto.
- El envío de oficios y comunicaciones formales requiriendo a la Subred el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio y en los contratos derivados.
- La realización de reuniones periódicas —tanto virtuales como presenciales— para hacer seguimiento al avance del proyecto, así como a las controversias contractuales surgidas con los contratistas de obra e interventoría.

El acompañamiento técnico en la evaluación de alternativas para la continuidad del proyecto, incluyendo la coordinación con otras entidades distritales. Estas acciones han permitido mantener un control institucional sobre el desarrollo del proyecto y promover la adopción de decisiones técnicas y administrativas orientadas a su reactivación y finalización. Ahora bien, dado que actualmente se encuentra un proceso litigioso entre el contratista Miroal y la Subred Centro Oriente, la SDS-FFDS asume la ejecución del proyecto y para ello se suscribirá un Contrato Interadministrativo con RENOBO, cuyo propósito es que, mediante la figura de Gerencia Integral, asuma la gestión de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para la terminación de la obra. Este contrato contará con la respectiva interventoría y será supervisado por la SDS-FFDS, la cual ejercerá un acompañamiento permanente a través de comités operativos y de obra, garantizando una participación transversal en todas las etapas. En este marco, la SDS-FFDS adelantará una supervisión activa y permanente, orientada a mitigar riesgos de incumplimiento mediante la emisión de alertas oportunas, asegurando el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la planificación inicial, la gestión administrativa, técnica y financiera, tales como la presentación del plan de trabajo, la conformación del equipo interdisciplinario, la constitución del vehículo fiduciario, la selección de contratistas de obra e interventoría, la obtención de permisos y trámites requeridos, así como la revisión y aval de estudios, diseños y ensayos técnicos.

De igual manera, la SDS-FFDS verificará el seguimiento, control y entrega del proyecto, a través de la presentación de informes periódicos, la participación en reuniones de coordinación, la atención a requerimientos institucionales y de organismos de control, la implementación de medidas preventivas frente a riesgos de incumplimiento, entre otros. Finalmente, garantizará que la obra sea recibida a entera satisfacción, en condiciones técnicas óptimas y con la información necesaria para el cierre contractual, asegurando así la correcta finalización del proyecto.

21. ¿Qué acciones se han adelantado para mitigar el riesgo de que el hospital se convierta en un “elefante blanco”?

Las acciones para mitigar el riesgo de que el Centro de Salud se convierta en un “elefante blanco” fueron descritas en las respuestas a las preguntas 16 y 20.

• **UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL.**

25. Informe cuál es el estado actual de ejecución del proyecto de construcción del nuevo Hospital El Tunal.

En atención a su solicitud, con relación al estado actual de ejecución del proyecto de construcción de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, nos permitimos señalar los avances del proyecto a la fecha, en el marco de ejecución del contrato de obra llave en mano e interventoría del proyecto:

TABLA No. 1. ESTADO DE EJECUCIÓN PROYECTO UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL

Proyecto Unidad de Servicios de Salud El Tunal		
Porcentaje Avance Físico Ejecutado	Porcentaje Avance Físico Esperado	Fecha de corte
45,75%	95,13%	19/08/2025

Fuente: Información reportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a la la Secretaría Distrital de Salud - Dirección de Infraestructura y Tecnología en el marco de la supervisión del convenio interadministrativo No. 2806257-2021.

26. Informe cuáles son los principales retrasos o inconvenientes que han afectado el desarrollo de la obra?

De manera atenta, se informa que los principales motivos de retraso en el desarrollo de la obra han sido reportados por el contratista de interventoría a través de los informes mensuales de seguimiento remitidos formalmente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, entidad responsable de la ejecución del contrato de obra.

En dichos informes se han identificado, entre otros, los siguientes factores que han afectado el cumplimiento del cronograma contractual:

- **Déficit de personal operativo:** El contratista de obra no ha vinculado el número suficiente de trabajadores operativos para garantizar los rendimientos requeridos, particularmente en actividades de mampostería y construcción de muros interiores, lo cual ha generado retrasos acumulados en estos frentes.
- **Falta de personal y materiales para obra negra, acabados y redes técnicas:** Se ha evidenciado la ausencia de personal y de materiales indispensables para el desarrollo de actividades como instalación de muros secos, pañetes, pisos, enchapes, estuco, pintura, mampostería exterior y redes técnicas (eléctricas, RCI, gases medicinales, PTAR, entre otras), todas programadas en el cronograma vigente.
- **Actividades de contingencias taludes perimetrales al proyecto:** El contratista de obra ha requerido la ejecución de actividades y gestiones técnicas para poder controlar el talud perimetral adyacente a la unidad renal existente del complejo el Tunal, con

la integración de personal operativo para así mitigar y realizar las acciones técnicas para garantizar la estabilidad de este talud.

- Nivel freático alto: Dificultad para la ejecución de actividades de obra en concreto para la cimentación profunda, cimentación superficial, placa de supresión en el sótano No. 1 y actividades de excavaciones, por el trabajo por medio de trincheras siguiendo el concepto constante de los especialistas.

Desde la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de la supervisión del convenio interadministrativo suscrito con la Subred, se ha venido realizando seguimiento técnico permanente a través de la revisión de los informes de avance, participación en comités de obra y comunicaciones formales, en las que se ha requerido a la Subred implementar acciones correctivas y de control que garanticen la recuperación del cronograma y el cumplimiento de las metas del proyecto.

33. ¿Cuál es el nivel de supervisión y seguimiento que la Secretaría de Salud ha ejercido sobre este proyecto.

En el marco de la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2806257 de 2021, la Secretaría Distrital de Salud ejerce un alto nivel de supervisión y seguimiento sobre el avance de las etapas del mencionado convenio para el proyecto de construcción de la nueva torre de Urgencias del Hospital Tunal. Esta labor se fundamenta y está contemplada en el marco del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 2806257 2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado. Cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal".*

La supervisión se lleva a cabo a través de diversas estrategias:

- Seguimiento semanal: Se realizan comités técnicos en la obra, para verificar en sitio el avance de ejecución físico y aportar las observaciones y respuesta en aras de dar solución a posibles inconvenientes en el desarrollo del proyecto.
- Comité de seguimiento mensual: Espacio establecido en el marco del convenio, como parte de las obligaciones de este, en el cual permite una revisión detallada, operativo, gerencial, estratégica y global del avance del proyecto, asegurando que se cumplan los hitos y objetivos.
- Acompañamiento técnico y administrativo: La Secretaría participa activamente en mesas técnicas, brindando soporte y facilitando la gestión de trámites ante entidades distritales y organismos de control.
- Acompañamiento técnico en sitio: La secretaria de Salud con la presencia de su personal técnico de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, realiza visitas de seguimiento y control en el sitio y en la obra, para así apoyar el óptimo desarrollo del proyecto.
- Coordinación con órganos de control: Se ofrece acompañamiento en las visitas y solicitudes de información de los entes de control, garantizando la transparencia y el cumplimiento normativo.

- Gestión de recursos: Se vela por la disponibilidad y el correcto uso de los recursos comprometidos, asegurando la viabilidad financiera del proyecto.

La Secretaría Distrital de Salud mantiene una supervisión rigurosa y multidimensional para garantizar que el desarrollo del proyecto para la construcción de la nueva torre de Urgencias Tunal, se desarrolle y ejecute de manera eficiente, transparente, conforme a lo planificado inicialmente en el marco del convenio interadministrativo en mención.

34. ¿Qué acciones se han adelantado para mitigar el riesgo de que el hospital se convierta en un “elefante blanco”?

Por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco de la supervisión directa de los contratos derivados, dio inicio al proceso administrativo sancionatorio en contra del CONSORCIO HOSPITAL por el posible incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato obra llave en mano N°. 5008 DE 2022, los cuales se encuentran actualmente en la siguiente etapa:

TABLA N. 2. ACCIONES ADELANTADAS PARA MITIGAR RIEGOS

FECHA	AUTORIDAD	ETAPA	DECISIÓN	VALOR
22/02/2025	SUBRED SUR ESE	Citación a la audiencia prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 programada para el jueves 21/08/2025	En trámite y en firme fecha citación (quinta citación).	Por confirmar.

Fuente: Información reportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la SDS.

Desde la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se inició un (1) proceso administrativo sancionatorios en contra del CONSORCIO HOSPITAL, el cual se encuentran actualmente en trámite.

Desde la Secretaría Distrital de Salud se ha garantizado en el marco del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 2806257 2021, garantiza los espacios y tramites que sea necesarios, para así garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto, así mismo, la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución y finalización del proyecto, con el acompañamiento a la subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en las citaciones de organismos de control y veedurías, así como la citación y asistencia a mesas de trabajo técnicas con las diferentes entidades y secretarías distritales involucradas para el recibo de diseños, otorgación de las anuencias y de los vistos buenos respectivos, con el fin de lograr la subsanación y aprobaciones de estas observaciones para garantizar las recepción y aprobaciones finales de estas actividades técnicas, en aras de garantizar la plena ejecución y finalización de este proyecto.

- **HOSPITAL DE USME**

38. Informe cuál es el estado actual de ejecución del proyecto de construcción del nuevo Hospital de Usme?

En atención a su solicitud, con relación al estado actual de ejecución del proyecto de construcción del Hospital de Usme, nos permitimos mostrar los avances del proyecto

TABLA N. 3. ESTADO DE EJECUCIÓN PROYECTO HOSPITAL DE USME

Proyecto Hospital De Usme		
Porcentaje Avance Físico Ejecutado	Porcentaje Avance Físico Esperado	Fecha de corte
96.22%	96.63%	13/08/2025

Fuente: Información reportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur a la Secretaría Distrital de Salud en el marco de la supervisión del convenio interadministrativo 676500 de 2018.

*Nota: Teniendo en cuenta que, a partir del primero de julio de 2025, se prorrogaron los contratos de obra e interventoría hasta el 31 de diciembre de 2025, se retoman actividades de obra con la “Versión 13” de programación de obra, la cual al a fecha se encuentra al día.

39. Informe cuáles son los principales retrasos o inconvenientes que han afectado el desarrollo de la obra?

A continuación, se presentan las principales causas de los retrasos reportadas por el contratista de interventoría, las cuales han afectado el desarrollo de la obra:

- Demoras en trámites ante entidades públicas, incluyendo la aprobación de ajustes a diseños por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y Enel, la obtención de la certificación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el permiso de ocupación de cauce por parte de la CAR, y la renovación del Plan de Implantación ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).
- Insuficiencia de personal operativo en obra, lo que ha limitado el avance de las actividades programadas.
- Retrasos del contratista en la suscripción de subcontratos de obra, necesarios para la ejecución de frentes específicos del proyecto.

Estos factores han tenido un impacto acumulativo en el cronograma inicial, generando retrasos en el desarrollo de las obras.

46. ¿Cuál es el nivel de supervisión y seguimiento que la Secretaría de Salud ha ejercido sobre este proyecto?

La Secretaría Distrital de Salud ejerce un alto nivel de supervisión y seguimiento sobre el proyecto del Hospital de Usme. Esta labor se fundamenta en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.676500 de 2018, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado. Cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROYECTO DEL HOSPITAL DE USME”

La supervisión se lleva a cabo a través de diversas estrategias:

- Seguimiento semanal: Se realizan comités gerenciales en obra para monitorear de cerca el avance físico y resolver inconvenientes en tiempo real.
- Comité de seguimiento mensual: Este comité, establecido en el convenio, permite una revisión estratégica y global del proyecto, asegurando que se cumplan los hitos y objetivos.
- Acompañamiento técnico y administrativo: La Secretaría participa activamente en mesas técnicas, brindando soporte y facilitando la gestión de trámites ante entidades distritales y organismos de control.
- Coordinación con órganos de control: Se ofrece acompañamiento en las visitas y solicitudes de información de los entes de control, garantizando la transparencia y el cumplimiento normativo.
- Gestión de recursos: Se vela por la disponibilidad y el correcto uso de los recursos comprometidos, asegurando la viabilidad financiera del proyecto.

La Secretaría Distrital de Salud mantiene una supervisión rigurosa y multidimensional para asegurar que el proyecto del Hospital de Usme se desarrolle de manera eficiente, transparente y conforme a lo planificado.

47. ¿Qué acciones se han adelantado para mitigar el riesgo de que el hospital se convierta en un “elefante blanco”?

Desde la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se iniciaron tres (3) procesos administrativos sancionatorios en contra del CONSORCIO NUEVO HOSPITAL DE USME, los cuales se encuentran actualmente en los siguientes estados:

TABLA N. 4. ACCIONES ADELANTADAS POR MITIGAR RIEGOS

FECHA	AUTORIDAD	ESTADO	DECISIÓN	VALOR
2/08/2023	SUBRED SUR ESE	FINALIZADO	IMPOSICIÓN DE MULTA	350.000.000
24/04/2025	SUBRED SUR ESE	SUSPENDIDO POR ORDEN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO		
16/06/2025	SUBRED SUR ESE	SUSPENDIDO POR ORDEN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO		

Fuente: Información reportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur a la Secretaría Distrital de Salud en el marco de la supervisión del convenio interadministrativo 676500 de 2018.

En atención a lo expuesto, el proceso administrativo sancionatorio contractual iniciado el 2 de agosto de 2023, fue decidido mediante la Resolución no. 1325 del 12 de diciembre de 2023, a través de la cual se impuso al CONSORCIO NUEVO HOSPITAL DE USME una multa por valor de \$320.000.000, como consecuencia del incumplimiento en la ejecución de las actividades de “Terminación de la mampostería de fachadas” y “Terminación de la

cubierta de neonatos”. Dicha decisión fue confirmada mediante la Resolución no. 1454 del 26 de diciembre de 2023.

Desde la Secretaría Distrital de Salud se ha garantizado la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, se da acompañamiento a la subred Integrada de Servicios de Salud Sur en los procesos interpuestos y controversias, así como la citación a mesas de trabajo con las diferentes entidades distritales involucradas en el recibo de diseños y obras con el fin de lograr la subsanación de observaciones y recibos de estas.

En los anteriores términos se da por contestada la solicitud.

Cordialmente,



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Elaboró: Félix Gonzalo Diaz Pineda – Profesional Especializado DAEPDSSS
Angela María Guadrón – Profesional Especializado DAEPDSS
Camilo A. Vanegas R. – Dirección de Infraestructura y Tecnología
Otto Osorio - Dirección de Infraestructura y Tecnología
Carlos Cardeño - Dirección de Infraestructura y Tecnología
Consolidó: Camilo Melo –OAJ / María Cabrera – Oficina de Asuntos Jurídicos
Yamid Gabriel Lozano Torres - Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
German A. Sterling - OAJ
Revisó: Manuel Alejandro Godoy Cubillos – Director de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud
Óscar Hernando Bernal – Director de Infraestructura y Tecnología (E)
Ana María Cobos – Asesora de Despacho
Aprobó: José Ignacio Gutiérrez – Asesor de Despacho
José Ignacio Argote López - Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial